

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL CENTRO DEL PERÚ Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EUROPEA
DE RELACIONES PÚBLICAS, COMO TITULAR DE LA ESCUELA
SUPERIOR DE RELACIONES PÚBLICAS, CENTRO ADSCRITO A LA
UNIVERSIDAD DE BARCELONA.**

De una parte, la **Universidad Nacional Del Centro Del Perú** a quien en adelante se denominará **UNCP**, con RUC N° 20145561095, representada por su Rector Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez, identificado con DNI N° 19945711 en virtud de haber sido elegido y debidamente autorizado con Resolución N°3530-R-2020, fijando su domicilio legal en Avenida Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín de la República del Perú.

De la otra parte, la **Fundación Universitaria Europea de Relaciones Públicas**, en adelante **FUERP** con NIF G-60747250, con sede en la calle Sepúlveda, 50, 08015 de Barcelona (España) que fue constituida delante del Notario de Barcelona, el Sr. Wladimiro Gutiérrez Álvarez, el día 6 de abril de 1993, con el núm. 975 de protocolo, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte como fundación de financiación, promoción y ámbito nacional, con el núm. de registro 268 EDU, y en su nombre y representación el Dr. Antonio Noguero Grau, actuando en calidad de presidente con DNI 37237744-P, de la cual tiene concedido poder en escritura otorgada delante del Notario de Barcelona Sr. Francisco Miras Ortiz, el día 3 de agosto de 2005 núm. 1778 de protocolo, e inscritos en el Registro de Fundaciones.

EXPONEN

- La **UNCP** es persona jurídica de Derecho Público, oficializada por Decreto Supremo N° 046 de fecha 16 de diciembre de 1959 y con la denominación de Universidad Nacional del Centro del Perú mediante Ley N° 13827 del 02 de enero de 1962, se rige por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria 30220, y sus normas internas Estatuto y Reglamentos. Tiene como funciones: la formación profesional; la investigación, la extensión cultural y proyección social; la educación continua y contribución al desarrollo humano.

La **UNCP**, es una comunidad académica, científica, innovadora, emprendedora inter y transdisciplinaria, inclusiva y democrática con responsabilidad social, orientada a la investigación y la docencia, que brinda una formación humanista, científica, tecnológica y que promueva la generación de unidades empresariales con una clara conciencia del país como realidad multicultural y pluricultural. Adopta el concepto de educación integral como derecho fundamental del hombre y servicio público esencial.

-Que la **FUERP** tiene como fines promover y llevar a cabo la investigación científica y técnica, así como la enseñanza superior relacionada con las actividades vinculadas a las relaciones públicas en el contexto de las ciencias sociales y, concretamente, en el de las



**FUERP
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
EUROPEA DE RELACIONES PÚBLICAS**



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EUROPEA DE RELACIONES PÚBLICAS





ciencias de la gestión, organización, información y comunicación (Título I, artículo 2 de los estatutos de la FUERP).

-Que, para la obtención de sus fines, son objetivos específicos de la FUERP, enumerados meramente con carácter indicativo:

- a) Promover y proponer programas de estudio e investigación.
- b) Concretar compromisos de colaboración con las Instituciones y organismos que se consideren convenientes para realizar actividades contenidas en este artículo.
- c) Publicar y difundir, por cualquier medio, los estudios e investigaciones efectuadas.
- d) Obtener fondos de terceros para aplicarlos a las actividades propias.
- e) Financiar proyectos externos de investigación que tengan relación con las finalidades de la Fundación.
- f) En general, cualquiera otros que guarden relación con las finalidades señaladas para la Fundación.

-Que la FUERP es titular de la Escuela Superior de Relaciones Públicas, centro adscrito a la Universidad de Barcelona, en el que se imparten los estudios oficiales de **Grado en Publicidad, Relaciones Públicas y Marketing** y el **Master Universitario en Dirección de Comunicación y Estrategia en RR.PP.**

Ambas entidades, consideran que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean subscribir este convenio para dejar constancia del interés de las partes en mantener una colaboración de mutuo aprovechamiento que se puede traducir en proyectos específicos.



PACTAN

PRIMERO. - El objetivo de este convenio es establecer un marco de colaboración entre ambas partes, sobre las siguientes actuaciones:

- Intercambio y cooperación en el diseño y desarrollo de propuestas para actividades de interés para ambas partes, poniendo especial énfasis en las directrices establecidas por los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**.
- Intercambio y cooperación en el campo de la formación.
- Y todas aquellas que las partes puedan acordar afines a sus respectivos objetivos.

SEGUNDO. -La amplitud de la colaboración estará condicionada, en cada caso, a la disponibilidad de los medios de cada parte, así como a la prioridad que requieran sus propios programas en curso.

Cada uno de los programas concretos de colaboración entre ambas partes, requerirá la elaboración de un programa de trabajo, los fines propuestos y los medios necesarios para su realización.



TERCERO. - Ambas partes dan, con carácter general, la calificación de información reservada a la obtenida en aplicación de este acuerdo o en futuros proyectos.

QUARTO. - El presente convenio no comporta ningún gasto económico. Los proyectos concretarán, si se diera el caso, el presupuesto para cada una de las actividades y las aportaciones económicas para los gastos que genere la colaboración, serán evaluadas y acordadas por los órganos rectores, en cada caso.

QUINTO. -La duración de presente convenio será de un (01) año a contar desde la fecha de su firma y renovable anualmente por el mismo periodo de tiempo de manera tácita.

SÉPTIMO. - Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio comunicándolo a la otra parte por escrito con dos meses de antelación a la fecha en que desee la finalización.

Y en prueba de conformidad, las partes firman y sellan este convenio en el lugar y en la fecha mencionados.

En Perú, 02 de Octubre de 2023



Por Universidad Nacional del Centro del Perú
Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez
Rector

En Barcelona, 02 de Octubre de 2023

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EUROPEA DE RELACIONES PÚBLICAS
37237744P Firmado digitalmente por 37237744P
ANTONIO NOGUERO (R: G60747250)
Fecha: 2023.10.04 11:01:40 +02'00'

Por la Fundación Universitaria Europea de Relaciones Públicas
Antoni Noguero Grau
Presidente del Patronato